



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 30 DE JUNIO DE 2020.-

Acta S.P. N° PLN/2020/04.-

En Zaratán a treinta de junio de 2020, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las dieciocho horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno, a efectos de celebrar sesión ordinaria, debidamente convocada en forma legal para este día, de conformidad con lo establecido en el articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se hace constar, conforme consta ya en la convocatoria, que el presente Pleno es ya pública, al haberse reducido, en cierta medida, las razones de salud pública a consecuencia del COVID 19, y que no admite participación a distancia.

Y que esperamos volver al estado de normalidad, en cuanto al cumplimiento de la celebración de las sesiones plenarias, una vez que los plenos ordinarios del pasado mes de marzo y abril se suspendiesen, y el último del mes de mayo, se celebrara a puerta cerrada.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, D^a Alejandra Fernández Madrazo, y asisten los concejales siguientes:

Por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

- 1º.- D^a Alejandra Fernández Madrazo (Alcaldesa).
- 2º.- D^a Nuria Núñez Martínez.

Por el Partido Popular (P.P.)

- 1º.- D. Roberto Migallón González.
- 2º.- D^a María Esther Peláez Carranza.
- 3º.- D. Adrián Martín Ruíz.

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)

- 1º.- D. José Luis Rubio Cordero.
- 2º.- D. José Carlos Cordovilla Bustos.

Por Agrupación Independiente Zaratán (A.I.Z.)

- 1º.- D. José Vidal Polentinos Sánchez.

Por VOX

- 1º.- D^a. María Cristina Aguilar Gutiérrez.

Por Zaratán Toma la Palabra. (ZTLP)

- 1º.- D. Félix Rodríguez Fernández.

Concejales No adscritos:



1º.- D. Antonio Alberto Fraile Moral.

2º.- Dª Éncar Prieto Sainz.

Concejales ausentes:

1º.- Dª Noemí Peón Núñez.(PP). Justificada ausencia por motivos laborales.

Asiste la Sra. Interventora, Dª Concepción Malde Abril.

Como Secretario actúa el que lo es de la Corporación, D. Ángel Mª Martínez del Agua.

Antes de la apertura de la sesión, por la Presidencia, se concede la palabra al Concejal Sr. Félix, responsable del tema ya habitual, del reconocimiento a las víctimas de la violencia de género:

RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Ejecutando acuerdos corporativos, se procede por el Sr. Felix, una vez más, a dejar constancia, de las nuevas víctimas ocurridas desde la pasada sesión ordinaria del mes de mayo de mujeres muertas por sus compañeros.

Que a las dieciocho víctimas que existen ya contabilizadas, se ha de añadir, durante este periodo, otras dos más que se cita, en el mes de junio, hasta alcanzar la número veinte. Son cifras del BOE, y preocupantes.

Por ello, una vez más, sigue siendo una larga y triste lista, y que las cifras siguen incrementándose, y por todo ello, que valga al menos como homenaje a todas ellas.

Abierta la sesión por la Sra. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede, a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA DE 26/05/2020).

Preguntados los Sres. Concejales por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –Pleno Ordinario de 26.05.2020, entregada junto con la convocatoria, No se formula.

Sometida a Votación el Acta, resulta aprobada por unanimidad de 12 votos a favor (2 PSOE, 3 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, 1 ZTLP y 2 Concejales no adscritos), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los doce Concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.



SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE BASES EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO-POR AUMENTO SUBVENCIÓN NOMINATIVA A PROTECCIÓN CIVIL 2020. Expediente nº: 715/2020.

Conforme al Dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal y Régimen Interior, del día 25 de junio de 2020, por unanimidad de 11 votos a favor (1 PSOE, 3 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, 1 ZTLP, y 2 Concejales no adscritos) 0 abstenciones, y 0 votos en contra, en base a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2020, que dice:

Dada la situación de crisis sanitaria generada por la pandemia Covid y consiguiente estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sucesivas prórrogas, la asociación de protección civil ha tenido un trabajo extra y ha colaborado de manera extraordinaria con este Ayuntamiento para cubrir con las necesidades sin duda extraordinarias generadas, y es por ello que se ha considerado necesario y de justicia, ante esos mayores costes que en dicha asociación ha supuesto este desempeño, se aumente la subvención nominativa, a justificar, inicialmente prevista en 5.500,00.-€ en 2.000,00.-€ más, para el presente ejercicio 2020.

Dado que esta es una subvención nominativa prevista en el presupuesto, y en las BEP, la modificación de su cuantía hace necesario acudir a una modificación de las bases, y por lo tanto se considera necesario modificar la base de ejecución nº 23 del presupuesto municipal para el año 2020, en los siguientes términos:

Donde decía:

“Las subvenciones que, en el vigente Presupuesto cuentan con asignación nominativa son las siguientes:

<i>“Aplicación</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
135.481.00	Asoc. Provincial de Voluntarios de Protección Civil de Zaratán	5.500,00.-€
4412.479	Aportación mejora del servicio transporte Urbano	112.000,00.-€”

Pasará a decir:

“Las subvenciones que, en el vigente Presupuesto cuentan con asignación nominativa son las siguientes:

<i>Aplicación</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
135.481.00	Asoc. Provincial de Voluntarios de Protección Civil de Zaratán	7.500,00.-€
4412.479	Aportación mejora del servicio transporte Urbano	112.000,00.-€”

Considerando que con fecha 22 de junio, se emitió informe por Secretaría con indicación de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para modificar las bases de ejecución.

Considerando que con fecha de 22 de junio, se emitió informe por Intervención en sentido favorable a la modificación de las bases de ejecución.



Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 22 de junio, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución nº 23 del presupuesto municipal para el año 2020, en los siguientes términos:

Donde decía:

<i>“Aplicación</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
135.481.00	Asoc. Provincial de Voluntarios de Protección Civil de Zaratán	5.500,00.-€
4412.479	Aportación mejora del servicio transporte Urbano	112.000,00.-€”

Pasará a decir:

“Las subvenciones que, en el vigente Presupuesto cuentan con asignación nominativa son las siguientes:

<i>Aplicación</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
135.481.00	Asoc. Provincial de Voluntarios de Protección Civil de Zaratán	7.500,00.-€
4412.479	Aportación mejora del servicio transporte Urbano	112.000,00.-€”

SEGUNDO.- Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

DELIBERACIÓN: Por la Alcaldía se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad, de 12 votos a favor (2 PSOE, 3 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, 1 ZTLP y 2 no adscritos) 0 abstención y 0 votos en contra, de los doce Concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM 05/2020 POR SUPLEMENTO FINANCIADO CON BAJA EN OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. Expediente nº: 713/2020.



Conforme al Dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal y Régimen Interior, del día 25 de junio de 2020, por unanimidad de 11 votos a favor (1 PSOE, 3 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, 1 ZTLP, y 2 Concejales no adscritos) 0 abstenciones, y 0 votos en contra, en base a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2020, que dice:

En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía que obra en el expediente de fecha 22 de junio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto resulta insuficiente o no ampliable, y dado que se dispone de un crédito que la Alcaldía ha justificado como sobrante, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

SEGUNDO. Con fecha 22 de junio, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

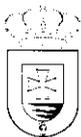
TERCERO. Con fecha 22 de junio, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 22 de junio, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 22 de junio, se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de las Reglas Fiscales.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).



- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Base 4ª de las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación Descripción Créditos ANTES MC Modificaciones de Crédito MC 05Créditos finales

Progr. Económica

135	48100	Subvención Asociación Protecc Civil	5.500,00	2.000,00	7.500,00
		TOTAL	5.500,00	2.000,00	7.500,00
		TOTAL		2.000,00.-€	

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos



Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales	
Progr. Económica					
323	227.99 Gestión servicio Público Guardería	45.000,00	2.000,00	43.000,00	
		TOTAL	45.000,00	2.000,00	43.000,00
		TOTAL			2.000,00.-€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DELIBERACIÓN: Por la Alcaldía se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad, de 12 votos a favor (2 PSOE, 3 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, 1 ZTLP y 2 no adscritos) 0 abstención y 0 votos en contra, de los doce Concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

CUARTO.- CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACION DE PROTECCIÓN CIVIL DE ZARATÁN, EJERCICIO 2020. INCREMENTO A CONSECUENCIA DEL COVID-19.

Conforme al Dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal y Régimen Interior, del día 25 de junio de 2020, por unanimidad de 11 votos a favor (1 PSOE, 3 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, 1 ZTLP, y 2 Concejales no adscritos) 0 abstenciones, y 0 votos en contra, en base a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2020, que dice:



En relación con el procedimiento para la concesión directa de subvención a la Asociación de Protección Civil Zaratán para el ejercicio 2020, con fecha 29 de enero de 2020, se dictó Decreto de Alcaldía núm. 2020-0076, donde entre otros, se resolvía, y con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

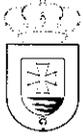
PRIMERO. Señala el Reglamento de Subvenciones de Zaratán, (Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de diciembre de 2.005), que salvo en el caso de subvenciones nominativas, se aprobarán previamente las bases reguladoras. Señala asimismo, que no será necesaria publicidad previa cuando las subvenciones tengan asignación nominativa en el Presupuesto, y que estas subvenciones tendrán ejecutividad inmediata, dándose cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre, de las concedidas por Alcaldía.

SEGUNDO.- Se ha suscrito con fecha 16 de Diciembre de 2013 Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zaratán y la Asociación Provincial de Voluntarios de Protección Civil Zaratán por el que se obliga el Ayuntamiento de Zaratán a conceder a la Asociación una subvención cada año por consignación en el Presupuesto Municipal. Por Acuerdo de Pleno de 28 de Enero de 2014 se adoptó acuerdo para modificación de Convenio, sustituyendo en el párrafo 4º de la Cláusula PRIMERA A) lo relativo al anticipo de la subvención, por el de *“Asimismo se podrá anticipar hasta el 100% de la misma”*. Con fecha 28 de enero de 2020 suscriben las partes la modificación del convenio de colaboración, con el fin de cumplir con las tareas y servicios encomendados, se añade un nuevo apartado en la Cláusula Primera del apartado B), del contrato de fecha 16 de diciembre de 2013, con el siguiente tenor literal: *“8º. Asegurar el perímetro del recorrido de los encierros en el cierre y apertura de las talanqueras, junto con el presidente de dichos festejos y la Asociación Taurina.”*

TERCERO. En el Presupuesto General de este Ayuntamiento de Zaratán de 2.020, aprobación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid nº 16 de 24 de enero de 2020, figura la aplicación presupuestaria 135.481.00 *“Subvenciones Asoc. Protección Civil”* dotada con 5.500,00 Euros (CINCO MIL QUINIENTOS EUROS) para la concesión de subvención directa para la prestación del servicio de protección civil durante el ejercicio.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.020 recogen como subvención nominativa la prevista en el presupuesto para dicha Asociación.

CUARTO. En fecha 7 de noviembre de 2019, registro número 2019-E-RE-2678 presentó APV de Protección Civil de Zaratán, solicita la concesión de subvención para mantenimiento y desarrollo del servicio de Protección Civil y anticipo del 100 % de la subvención. Con el mismo escrito presentó Previsión Memoria 2020- Previsión de Gastos 2020, declaración de hallarse la asociación al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y autorización al Ayuntamiento de Zaratán para la comprobación de este extremo. Se han incorporado al expediente certificado de la Agencia Tributaria de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias de 27 de noviembre de 2019 e informes de la Seguridad Social de no figurar APV Protección Civil Zaratán inscrito como empresario en el sistema de Seguridad Social. Asimismo con fecha 7 de noviembre de 2019, D. Alejandro Lesmes presentó Declaración de las subvenciones y ayudas solicitadas con indicación de las efectivamente concedidas y su cuantía, así como compromiso de comunicar cualquier variación al respecto durante el ejercicio.



QUINTO.- Se comprueba también, que por Resolución de Alcaldía nº 823/2009, de fecha 25 de noviembre de 2.009, se procede a inscribir a la Asociación Provincial de Voluntarios de Protección Civil de Zaratán en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento.

SEXTO.- De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 21 de enero de 2020, se emitió informe de Intervención en el que se acredita la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 135.481.00 “Subvención Asoc. Protección Civil” por cuantía de CINCO MIL QUIENTOS EUROS (5.500,00 €), que esta aplicación está destinada a financiar una subvención nominal a la Asociación de Protección Civil Zaratán y que en el convenio, modificado por acuerdo unánime del Pleno en fecha 28 de enero de 2014, se modifica la cláusula 1º a) 4º que permite que se conceda un anticipo del 100% de la subvención. También se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones.

Examinada la documentación presentada por el Sr. Presidente/Jefe Coordinador de la Asociación de Protección Civil Zaratán, D. Alejandro Lesmes Heras:

A. Previsión Memoria 2020- Previsión de Gastos 2020, para el que se solicita la subvención.

B. Declaración de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y autorización al Ayuntamiento de Zaratán para la comprobación de este extremo.

C. Declaración de las subvenciones y ayudas solicitadas con indicación de las efectivamente concedidas y su cuantía, así como compromiso de comunicar cualquier variación al respecto durante el ejercicio.

Y habiéndose seguido la tramitación establecida en la Legislación vigente aplicable, se resolvió, entre otras, Otorgar, con cargo a la partida 135.481.00 “Subvención Asoc. Protección Civil” del presupuesto de la Corporación, subvención a la Asociación de Protección Civil de Zaratán, con CIF G-47645791 para la prestación del servicio de protección civil durante el ejercicio 2020, por importe de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00 €), con las prescripciones establecidas en la resolución.

Atendido y visto que por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Que la declaración afectó a todo el territorio nacional por un período inicial de 15 días naturales y ha sido objeto de seis prorrogas autorizadas por el Congreso de los Diputados, y que ha concluido la última a las 00,00 horas del día 21 de junio de 2020 y, en ese momento, han quedado sin efecto las medidas extraordinarias derivadas del estado de alarma.

En el momento actual, la Junta de Castilla y León, en su condición de autoridad sanitaria ha adoptado ACUERDO 29/2020, de 19 de junio, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL núm. 123, de 20 de junio de 2020).

Atendido y visto que durante este periodo la Asociación de Protección Civil de Zaratán ha desempeñado una labor extraordinaria e innegable reconocida por toda la ciudadanía y por esta Corporación.



Atendido y visto la escasez de medios materiales y económicos con los que dispone la misma, y con el fin de paliar mínimamente su tesorería, y toda vez que se cuenta con consignación presupuestaria al efecto, una vez incrementada la partida correspondiente, se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar, con cargo a la partida 135.481.00 “Subvención Asociación Protección Civil” del presupuesto de la Corporación, una nueva subvención a la Asociación de Protección Civil de Zaratán, con CIF G-47645791 para la prestación del servicio de protección civil durante el ejercicio 2020, por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €).

SEGUNDO.- Señala el artículo 8 del Reglamento de Subvenciones de Zaratán que con carácter general, el pago de las subvenciones se efectuará previo cumplimiento de la actividad o finalidad para la que se concedió, si bien, las bases reguladoras de las subvenciones no nominativas, o los acuerdos singulares de la concesión de subvenciones nominativas podrán establecer la entrega de anticipos o abonos a cuenta, determinándose en este supuesto los requisitos, límites y garantías que procedan.

Consta en el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Zaratán y la Asociación Provincial de Voluntarios de Protección Civil Zaratán, modificado por acuerdo adoptado en sesión plenaria de 28 de Enero de 2014, que el Ayuntamiento de Zaratán se compromete a corresponder con la subvención que cada año aparezca consignada en el presupuesto municipal de la que se podrá anticipar hasta el 100% de la misma. Considerando aceptada la subvención y sus términos, al amparo de haber sido iniciado el expediente a instancia del interesado, y solicitado anticipo del 100% sobre la misma, se autoriza en este sentido, a través de la presente, el pago de los 2.000,00.-€ solicitados en concepto de anticipo.

TERCERO.- El Convenio de colaboración establece que la subvención concedida será compatible con cualquier tipo de ayuda que reciba el beneficiario de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin. No obstante, en ningún caso el importe de la subvención concedida podrá ser de tal cuantía, que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Si se produce exceso de subvenciones, ayudas, cuotas y demás ingresos sobre el coste justificado del proyecto o actividad, la Asociación deberá reintegrar el exceso en su caso anticipado, junto con los intereses de demora.

CUARTO.- Respecto de la justificación de la subvención regula el convenio de colaboración que la justificación será del 100 por 100 a la finalización de cada ejercicio anual. En el año 2020 la justificación se realizará antes del día 20 de Diciembre de 2020.

Se considera periodo subvencionable el comprendido entre el día 1 de enero de 2020 y el día de finalización del plazo de justificación. Se consideran gastos subvencionables los gastos de mantenimiento e inversión afectos a la actividad y que redunden en beneficio del municipio de Zaratán, concretamente los de la previsión de gastos presentada con la solicitud de subvención.

La justificación se realizará mediante la presentación de:

a) Cuenta justificativa del gasto realizado, que deberá ir acompañada de los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento



del objeto de la subvención pública. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Toda la documentación citada deberá ser presentada para su verificación, acompañándose de fotocopia para su compulsión y devolución a los interesados en todo caso.

b) Resumen detallado de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto subvencionado.

c) Memoria que explique, complete y aclare los datos del resumen, en caso de considerarse necesario.

d) Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención.

QUINTO.- En todo lo no previsto en la presente resolución será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, y el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaratán (Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de diciembre de 2.005), así como el resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

SEXTO.- Notificar esta resolución de otorgamiento de esta subvención al interesado, a Intervención y a Tesorería, con los requisitos establecidos en la legislación vigente aplicable.

DELIBERACIÓN: Por la Alcaldía se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad, de 13 votos a favor (2 PSOE, 4 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, 1 ZTLP y 2 no adscritos) 0 abstención y 0 votos en contra, de los trece Concejales asistentes, que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

QUINTO.- CAMBIO DE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE. EXPTE 205/2018.

Conforme al Dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal y Régimen Interior, del día 25 de junio de 2020, por mayoría simple, de 5 votos a favor, (1 PSOE, 2 Cs, 1 AIZ, y 1 ZTLP), 6 abstenciones (3 PP, 1 VOX, y 2 Concejales no adscritos) y 0 votos en contra, en base a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2020, que dice:

Conforme al articulado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Artículo 326 "Mesas de contratación", y Disposición Adicional segunda "Competencias en materia de contratación en las entidades locales, que establece:



Visto el Decreto 576/19 de 24 de Junio del 2019, por el que se proponía al Pleno Municipal, la composición de la Mesa de Contratación Permanente, así como visto acuerdo Plenario de 25 de Junio del 2019, adoptando dicha composición.

Visto que con fecha 29 de abril del 2020, D^a. Encar Prieto Sainz, solicita su pase a Concejal No Adscrito y visto que con fecha de 15 de mayo, devuelve la delegación, con respecto a la Concejalía de Educación, que es asumida actualmente por D^a. Nuria Núñez Martínez,

Por ello, se propone al Pleno Municipal:

PRIMERO.- La modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente:

PRESIDENTE:

1º.- D^a Alejandra Fernández Madrazo (Alcaldesa). Suplente D^a. Nuria Núñez Martínez (Con baja como miembro de la Mesa, de D^a. Encar Prieto Sainz).

El resto de miembros de la Mesa de Contratación, tanto titulares como suplentes, permanece invariable.

SEGUNDO.- Publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DELIBERACIÓN: Por la Alcaldía se justifica la propuesta a raíz de la solicitud de pase a Concejal no Adscrito de la anterior miembro.

Toma la palabra el Sr. Antonio (Portavoz de los concejales no adscritos), con la siguiente intervención facilitada electrónicamente:

“En primer lugar nosotros pedimos la retirada de esta propuesta de la Sra. Alcaldesa, a tenor de lo establecido en el artículo 92 del ROF.

Cuando el Equipo de Gobierno ha perdido ya la mayoría para poder seguir gobernando este Consistorio, esta propuesta de la Alcaldía afecta al núcleo de su Organización, pues propone precisamente apartar a una Concejala de un órgano colegiado sin haber previamente consensuado nada de nada, lo cual se hace muy difícil que en circunstancias normales se pueda aprobar con la asistencia de todos los 13 Concejales que conforman esta Corporación.

Si una Concejala no ha podido asistir a este Pleno, como es el caso que nos ocupa, está claro que la propuesta puede salir adelante.

Sin embargo, hemos de resaltar que si en este Pleno no se retira esta propuesta, lo que en este Pleno va a ocurrir es puro espejismo y que como se puede aventurar para próximas convocatorias la realidad a buen seguro puede ser otra muy distinta debido a la precariedad actual del Equipo de Gobierno.

Por tanto, en este punto pedimos lo siguiente:

1º.- Que se retire la propuesta de la Alcaldía del Orden del Día hasta que los 13 Concejales la podamos votar en el siguiente Pleno.



2º.- Y en caso de que dicha petición no prospere una vez votada su retirada hasta el próximo Pleno, VOTAMOS EN CONTRA DE DICHO CAMBIO EN LA MESA DE CONTRATACION PERMANENTE.

✱
Por la Sra. Alcaldesa se contesta que en ningún momento se ha obligado a la Sra. Encar a salir del equipo de gobierno, y que ha sido una decisión particular, y que no tiene mucho sentido práctico que ante la ausencia de la Presidencia, supla la Mesa una persona que no está en el Equipo de Gobierno.

El Sr. Antonio se ratifica en la solicitud de retirada del asunto del orden del día.

El Sr. Jose Luis (C,s) le contesta que es una decisión tanto de la Alcaldía como de este Equipo de gobierno, y que imponer por la Oposición, en su caso, un nombramiento en un tema de organización interna, sería más que discutible. Que desconoce el contenido del artículo citado, pero se afirma en la competencia de la Presidencia para aceptar o no la retirada, y se remite a la Secretaría a efectos de que se informe.

El Sr. Antonio lee íntegramente el contenido del art. 92.1 del ROF.

“Cualquier Concejál podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efecto de que se incorpore al mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo”.

Por el Sr. Secretario se afirma que estaríamos en el segundo supuesto, ya que el expediente está a su juicio completo y no precisa de informe alguno, y que por ello, aunque es una decisión de la Presidencia, estima que se ha de dar cumplimiento al citado artículo.

Por la Alcaldía se anuncia que no se retira del orden del día.

PRIMERA VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 (2 PSOE, 2 Cs, 1 AIZ, y 1 ZTLP).

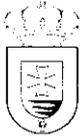
Votos en contra: 6 (3 PP, 1 VOX, y 2 no adscritos).

Abstenciones: 0.

SEGUNDA VOTACIÓN: Al producirse un empate, en segunda votación, y mantenerse el mismo resultado, con el voto de calidad de la Sra. Presidenta, resulta aprobada la propuesta de la Alcaldía, por mayoría simple, de 6 votos a favor (2 PSOE, 2 Cs, 1 AIZ, y 1 ZTLP) 0 abstenciones y 6 votos en contra (3 PP, 1 VOX, y 2 no adscritos).

ACUERDO.- El Pleno, por mayoría simple, adopto el acuerdo propuesto.

SEXTO.- AYUDAS ECONÓMICAS Y SOCIALES A CARGO DEL AYUNTAMIENTO PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS DEL COVID 19. EXPTE. 564/2020.



Conforme al Dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal y Régimen Interior, del día 25 de junio de 2020, por unanimidad de 11 votos a favor (1 PSOE, 3 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, 1 ZTLP, y 2 Concejales no adscritos) 0 abstenciones, y 0 votos en contra, en base a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2020, conforme al expediente elaborado al efecto, que en resumen dice:

Conforme a lo acordado en la Comisión Informativa Ad Hoc del pasado 19 de junio de 2020, sobre las ayudas económicas y sociales a cargo del Ayuntamiento para paliar las consecuencias del COVID 19, se presenta esta Propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del pasado 26 de mayo de 2020 acordó la aprobación provisional de dejar son efecto o suspender la aplicación de tres Ordenanzas Fiscales, de tres tasas municipales potestativas a saber:

-La O.F. núm. 5, reguladora de la tasa por concesión de licencia ambiental y de apertura, y régimen de comunicación, hasta el 31 de diciembre de 2020.

-La O.F. núm. 9, reguladora de la tasa por recogida de basuras, para los trimestres 2º y 3º de 2020.

-La O.F. núm. 14, reguladora entre otros, de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas (terrazas).

Entre otros aspectos se decía:

Que con fecha 14 de marzo de 2020 el Consejo de Ministros declaró el estado de alarma, al amparo de lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Española de 1978 y de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y de sitio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 apartado 4 y la Disposición adicional tercera, apartado tercero, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se establece: "Artículo 10. Medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales.

Y ello, dentro del paquete de posibles medidas que están siendo objeto de estudio con objeto de dar apoyo a los afectados por la crisis que ha generado el Covid19 y medidas adoptadas tras la declaración de este estado de alarma, y sus prórrogas.

Atendido y visto tanto el informe de Secretaria de fecha 20 de mayo, como los de Intervención de misma fecha, núm. 2020-0128 y 129, donde entre otros particulares, se establece, sobre el análisis de los efectos económicos de la medida objeto del presente expediente.

Atendido y visto el escrito del Grupo Municipal de C,s de fecha 20 de marzo de 2020.



Atendido y visto el escrito del Grupo Municipal de VOX y PP, conjuntamente, de fecha 13 de abril de 2020, y otro complementario de 16 de abril, de segundas medidas propuestas.

Atendido y visto el escrito del Grupo Municipal del P.P., de reunión telemática para avanzar entre todos los Grupos Municipales en las distintas medidas que se lleven a cabo para paliar dicha crisis, de fecha 25/04/2020.

Atendido y visto el escrito del Grupo Municipal Zaratán Toma la Palabra ante la situación actual sobre la pandemia de la COVID 19, de fecha 26 de abril de 2020.

Atendido y visto las medidas apuntadas en la reunión celebrada por videoconferencia entre todos los Grupos Municipales con la asistencia de los Técnicos del Ayuntamiento (Secretaría e Intervención), el pasado 30 de abril.

Atendido y visto diversos escritos de solicitud de particulares y empresas, sobre medidas afines.

Atendido y visto escrito de actuación de oficio 1824/2020, del Procurador del Común de Castilla y León, en asunto "Terrazas en los establecimientos hosteleros...", de fecha 6/05/2020.

Considerando que además de estas ayudas económicas, se pretende avanzar un poco más en tres medidas sociales que vengán a paliar un poco la emergencia social y carencias y necesidades de algunos colectivos municipales. Considerando además, que este colectivo es especialmente vulnerable, y tardará en recuperarse.

Atendido y visto que se cuenta con dotación económica para ello, y que no es precisa la adopción de medida presupuestaria alguna.

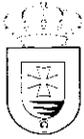
Atendido y visto la situación de algunos servicios municipales que demandan mano de obra desempleada para cubrir dichas necesidades.

Atendido y visto las ayudas de emergencia social a través del Banco de Alimentos, con la colaboración de la Asociación de Protección Civil de Zaratán, y la necesidad de reforzar este servicio mínimamente con la dotación económica para la dotación de unos vales o tarjetas para la adquisición de "frescos", conforme a los criterios de la Asistencia Social, y que pudiera afectar a unas quince familias, si bien podría variar su cuantía en función de los respectivos miembros, así como dicho número.

Atendido y visto que se cuenta con un programa de empleo actual de Diputación, (PREPLAN 2020) para la contratación de dos personas en situación de desempleo para la realización de obras o servicios de interés general y social, y que con ello, no se cubre mínimamente las carencias apuntadas.

Atendido y visto la necesidad de trabajar en un programa de abastecimiento de material sanitario mínimo para la ciudadanía, para abastecer a la población en caso de que se produzca un posible repunte del coronavirus.

Considerando la innecesidad de tramitar solicitud de informe de inexistencia de duplicidades del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del



régimen local conforme a la redacción dada al citado artículo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local, a la Junta de Castilla y León, al entender que las competencias que se pretenden proponer son de competencia exclusiva municipal.

En su virtud, y visto el procedimiento y plazos a seguir, hasta su aprobación definitiva por el Pleno, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reforzar el Banco de Alimentos con la dotación económica de unos vales o tarjetas para la adquisición de “frescos”, en el municipio, conforme a los criterios de la Asistencia Social, y que pudiera afectar a unas quince familias, si bien podría variar su cuantía en función de los respectivos miembros, así como dicho número.

SEGUNDO.- Reforzar los servicios municipales, con la contratación de al menos cinco personas más, por un periodo mínimo de seis meses, para los siguientes servicios, y siempre que existan a través de las respectivas Bolsas de Empleo:

- 1.- Una persona para Registro General.
- 2.- Una persona para Instalaciones.
- 3º.- Tres personas para calles.

TERCERO.- Creación de un espacio propio de material sanitario de abastecimiento para el pueblo.

CUARTO: Que por Secretaria e Intervención, respectivamente, se dé cumplimiento a estas medidas sociales.

DELIBERACIÓN: Por la Alcaldía se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad, de 12 votos a favor (2 PSOE, 3 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, 1 ZTLP y 2 no adscritos) 0 abstención y 0 votos en contra, de los doce Concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

SÉPTIMO.- ASUNTOS URGENTES.

Seguidamente de conformidad con el art. 91.4 del R.O.F., la Sra. Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del día.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del PP, y anuncia la presentación de la siguiente Moción, que reparte a todos los Grupos Municipales en el acto.



7.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN PARA LA APERTURA DEL GIMNASIO MUNICIPAL DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE ESTE AÑO Y LA CELEBRACIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO DURANTE EL MES DE JULIO DE 2020.

VOTACIÓN DE RATIFICACIÓN INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DIA.-

Se acuerda en votación ordinaria, por mayoría absoluta, de 9 votos a favor (2 PSOE, 3 PP, 1AIZ, 1 VOX y 2 concejales no adscritos), 3 abstenciones (2 C,s y 1 ZTLP) y 0 votos en contra, aprobar la ratificación de la inclusión en el orden del día del citado asunto, al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, de conformidad con el art. 82.3 del ROF.

Al amparo del art. 97.3 del R.O.F., se recoge la MOCIÓN presentada por el Grupo Municipal Popular, y que es leída, por el Sr. Portavoz del Grupo, Sr. Roberto Migallón y que dice literalmente:

ROBERTO MIGALLON GONZALEZ, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Zaratán, a tenor de lo dispuesto en los arts. 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y disposiciones concordantes.

Eleva a la consideración del presente Pleno Ordinario de 30 de junio de 2020 la siguiente MOCION“IN VOCE”:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El pasado día 12 de junio de 2020, la Sra. Alcaldesa mediante AVISO INFORMATIVO presentó una serie de medidas sobre las instalaciones y actividades municipales ante la crisis del Covid-19.

Entre ellas figuran las siguientes:

- El gimnasio municipal permanecerá cerrado en el trimestre julio-agosto-septiembre de 2020.
- El campamento urbano de julio queda suspendido en esta edición 2020.

Pues bien, habiendo recibido muchas peticiones de nuestros vecinos para que estas dos actividades municipales se abran en las fechas señaladas, entendemos que sí es posible atenderlas por lo siguiente:

1.-En cuanto a la apertura del Gimnasio Municipal durante el tercer trimestre de este año.-

La práctica deportiva es beneficiosa para el bienestar físico, además de aportar beneficios psicológicos. Ante la desescalada que estamos atravesando y primando siempre la seguridad de nuestros vecinos, encontramos adecuada la apertura del Gimnasio Municipal.

Por lo tanto, buscando el consenso y el bien para los vecinos de Zaratán, entendemos procedente que el Gimnasio Municipal abra sus puertas el día 1 de julio, teniendo en cuenta que como mínimo se deben cumplir las siguientes condiciones:



- El acatamiento severo de todas las medidas de seguridad sanitaria:
 - Uso de mascarillas en zonas comunes y de paso.
 - Distancia social de 2 metros durante el ejercicio y máximo el 50% de ocupación.
 - Control de acceso y desinfección de maquinaria.
 - Utilización de geles desinfectantes, uso obligatorio de toalla en la práctica deportiva y demás medidas higiénico-sanitarias marcadas por las autoridades competentes.
- La presencia de monitores deportivos durante la apertura del mismo en cualquier franja horaria.
- Franja horaria diaria de 2 horas para la práctica exclusiva de personas vulnerables.
- Que la cuota económica de este trimestre tenga un descuento del 50%.

2.- Sobre la apertura del Campamento Urbano durante el mes de julio.-

Si el Programa “Conciliamos Verano 2020” se acaba de convocar, no entendemos justificado el por qué en Zaratán no se puede desarrollar el Campamento Urbano, cuyo fin es precisamente facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por tanto, consideramos también conveniente que se celebre este Campamento Urbano durante el mes de julio, teniendo en cuenta que como mínimo se deben cumplir las siguientes condiciones:

- Se dirija a menores nacidos entre los años 2005 y 2014.
- Los progenitores, personas tutoras o acogedoras de los menores deberán encontrarse desarrollando una actividad profesional durante el mes de julio y en la franja horaria del desarrollo del programa.
- Se reduzca el número de plazas con respecto a años anteriores, primando la necesidad para aquellos menores recogidos en el anterior punto.
- El precio de la actividad supondrá un ahorro del 50% para ambas quincenas.
- Se acaten las medidas higiénico-sanitarias reguladas por las autoridades competentes.

Por todo lo expuesto, presentamos esta Moción que eleva la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

PRIMERO.-Aprobarla apertura del Gimnasio Municipal durante el trimestre julio-agosto-septiembre de 2020, cumpliendo todas las condiciones antedichas.

SEGUNDO.-Aprobar la celebración del Campamento Urbano durante el mes de julio de 2020, cumpliendo todas las condiciones antedichas.

DELIBERACIÓN. Por el proponente se afirma, ratifica, y justifica su propuesta.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y contesta que el Equipo de Gobierno, y consensuado con todos los grupos municipales ha tomado esta decisión, y que estima que es la más adecuada, dadas las circunstancias actuales, y como alternativas se han adoptado otras actividades. Dejar constancia que el programa de Conciliamos en verano, la demanda ha sido muy escasa en comparación con años anteriores, pues ha bajado de los más de 100 de otros años, a los 27 actualmente.



Y que respecto al Gimnasio, lo mismo, el Equipo de Gobierno, ha valorado todas las circunstancias, y la decisión será valorada positivamente por unos y por supuesto, que habrá usuarios que estén en contra.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Deportes, Sr. Carlos (C,s), y se afirma en su decisión, de no abrir las instalaciones.

El Sr. Roberto (PP) no comparte la decisión, estima que cerrar las instalaciones es dejar vendidos a los niños de Zaratán. Que han recibido peticiones de padres y estiman que se habría de reconsiderar. Que siempre ha habido más demanda para el campamento urbano que para el programa Conciliamos.

Toma la palabra la Sra. Nuria (PSOE). El campamento urbano no es conciliamos, pues el horario no sirva para ello, al ser muy limitado, de 10 a 13,30 por la mañana y dos horas, de 6 a 8 por la tarde. Por tanto, estima que no es el motivo, no concilia.

El decir en la propuesta que podemos cumplir con todas las medidas sanitarias no es muy acertado. Además, decir que otros años se ha contado con monitores de campamento de verano seleccionados para ello, y este año no se ha hecho.

Que se ha evitado, y se ha conseguido, que se comparta las mismas instalaciones, con el fin de que si hay un brote, y si ambos han estado utilizando las mismas instalaciones, afectaría a todos los participantes, y en este caso, al no compartir los mismos espacios, al menos serian independientes.

Que también se cuenta con ciertas Actividades, como Manualidades, al aire libre. Que por ello, hay alternativas, y estima que no se deja tirado a los menores.

El Sr. Roberto contesta que el Ayuntamiento no ha estado cerrado, que se podía haber sopesado desde el primer momento, y haber efectuado la selección de los monitores.

Por la Alcaldesa, y como madre de dos niños, estima que son decisiones difíciles de tomar, y que se ha pensado mucho en todo ello, pero en primer lugar se ha tenido en cuenta el tema de la salud. Las recomendaciones sanitarias van en esta línea, y se afirma en la decisión adoptada.

Toma la palabra el Sr. Félix (ZTLP). Contesta que todos estamos de acuerdo que el deporte es bueno, y que por tanto se ha de favorecer y practicarle. Pero en este caso, las circunstancias son muy distintas. Critica la expresión utilizada por el proponente de la moción. Muchos padres me dicen, es que me dicen muchos papás que no saben qué hacer con los niños". Esto no es serio. Estima que es más fácil explicar a los padres la realidad. Que si no hubiera otras alternativas tendría algún sentido. Pero dado que las hay, y además la participación como se ha dicho es muy limitada, no tiene sentido.

Por la Alcaldía se afirma en esta línea. Añade que hoy mismo ha estado en el Centro de Salud con su hijo, y lo primero que la han dicho es lo acertado con la decisión municipal del cierre de las piscinas. Que esos padres debían de pensar, que por un año que existan algunas limitaciones, no pasa nada.

Interviene el Sr. José Luis (C,s), y confirma que cualquier decisión que se adopte va a ser valorada de distintas forma, por unos y otros. Pero que en esta decisión han primado las razones sanitarias, y es más importante el evitar un posible brote.



El Sr. Carlos (C,s) amplía la información de que la apertura del gimnasio, guardando todas las distancias y medidas sanitarias requeridas no podrían compatibilizarlo más de seis usuarios. En las horas puntas, suele acudir hasta 12 personas. A quién se queda fuera.

Que está dispuesto a la crítica, pero se ratifica en la no apertura del gimnasio, y que de lo contrario, elude cualquier responsabilidad.

El Sr. Félix (ZTLP) estima que al final se ha tomado una buena decisión. Por supuesto que se puede abrir, pero porque asumir una responsabilidad innecesaria. Existiendo como se ha apuntado otras opciones y alternativas, no entiende el fondo del asunto, afirma.

Intervine el Sr. J Vidal (AIZ), y manifiesta no estar de acuerdo en abrir las instalaciones. Se ha de tener personal responsable. Se ha de estar desinfectando continuamente.

Con el tema del campamento urbano, se ha dado otra alternativa, al igual que en muchos otros municipios, y que tampoco hay campamentos.

Que no se ha tenido tiempo para la selección de los monitores.

Que dado que se trata de este año, y que existen otras alternativas, no comparte la propuesta de la moción, que tilda de tontería.

Se critica los términos empleados, y se concluyen que todas las opiniones son respetables.

El Sr. Félix (ZTLP), reitera que las medidas que se están tomando son adecuadas, y que es normal que haya bajas, y que no se apunten tantos niños pues hay cierto temor. Hay otras alternativas. Se ha de contratar a más personal, pues los monitores deportivos no están para desinfectar. Es un año excepcional, y así ha de verse. Que vuestra opinión es muy respetable, y ninguna opinión es una tontería, y que siempre se está dando una alternativa.

Por la Alcaldía, estimando ampliamente debatida, somete a votación la misma.

PRIMERA VOTACIÓN: Sometida a votación Moción del PP, se produce el siguiente resultado:

6 votos a favor (3 PP, 1 VOX y 2 concejales no adscritos).

0 abstención.

6 votos en contra (2 PSOE, 2 Cs, 1 AIZ y 1 ZTLP).

SEGUNDA VOTACIÓN: Al producirse un empate, en segunda votación, y mantenerse el mismo resultado, con el voto de calidad de la Sra. Presidenta, resulta rechazada la moción propuesta, presentada por el Portavoz del Grupo Popular, por mayoría simple, de 6 votos a favor (2 PSOE, 2 Cs, 1 AIZ, y 1 ZTLP) 0 abstenciones y 6 votos en contra (3 PP, 1 VOX, y 2 no adscritos).

ACUERDO: El Pleno, por mayoría simple, de 6 votos a favor, 0 abstenciones, y 6 votos en contra, rechaza la moción propuesta, presentada por el Portavoz del Grupo Municipal PP.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

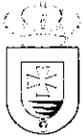


En cumplimiento del Art. 42 del ROF, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en materia de su competencia, y que comprende de la nº 0417/2020, de 21 de mayo de 2020 a la núm. 0528/2020 de 24/06; inclusive, y que han sido puestas a disposición de los Sres. Concejales, junto con la Convocatoria, para que conozcan el desarrollo de la Administración municipal, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el art. 22.2.a) de la Ley 7/85, LBRL., figurando en el expediente de la convocatoria de esta sesión relación de todas ellas, y que en extracto se citan:

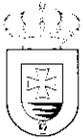
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0417 21/05/2020 12:14 Expediente PLN/2020/3 Decreto Convocatoria Pleno Ordinario Mayo 2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0418 21/05/2020 12:23 Expediente 558/2020 -- Relación contable de facturas F/2020/18.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0419 [nombramiento portavoz del grupo municipal PSOE] 21/05/2020 13:34 Expediente 522/2020 -- Nombramiento Portavoz del Grupo PSOE, a Nuria Núñez Martínez.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0420 22/05/2020 13:18 Expediente 1433/2018 - Revisión tasa de suministros no se corresponde con lo consumido en trav. Las Tercias Nº 4.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0421 22/05/2020 13:25 Contrato menor suministro cámaras seguridad Polideportivo Infanta Juana y pabellón Multidisciplinar y mantenimiento cámaras videovigilancia en varios edificios municipales año 2020 - Expediente 50/2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0422 [Decreto de Aprobación de la memoria técnica Obra Camino Hondo] 22/05/2020 14:43 Expediente 584/2020 -Contrato Obra De Ejecución De Acondicionamiento y Ensanche Del Camino Hondo.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0423 25/05/2020 10:35 Bonificación 70% tasa recogida de basuras vivienda habitual CL Vadillo Nº 5-Abonado 13552412. NUM Fijo 166802.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0424 25/05/2020 12:36 Expediente 583/2020 -- devolución de cuotas de actividades culturales y deportivas CURSO 2019-2020 motivada por la situación de alarma sanitaria.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0425 [EXPTE 943-2019 RESOLUCION DEFINITIVA-JESUS VALENTIN GONZALEZ] 25/05/2020 19:14 EXPTE 929/2019 Rectificación errores tributarios, no lectura de contador desde alta suministro en CI Tamborila Nº 4.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0426 [Resolución Alcaldía inicio obra Camino Hondo] 26/05/2020 13:15 Expediente 584/2020 -- Contrato Obra de Ejecución De Acondicionamiento y Ensanche del Camino Hondo Inicio de licitación.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0427 26/05/2020 13:34 Expediente 2/2020 -- nominas mayo 2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0428 26/05/2020 22:28 Decreto de Alcaldía. devolución de garantía definitiva prestada para el contrato menor de obra de la ejecución para reparación de terrazas en calle Cañadón del municipio de Zaratán.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0429 [Resolución dejar sin efecto Resolución 2020-0210 de concesión cargos Reinas y Galanes 2020] 28/05/2020 12:33 Resolución dejar sin efecto la Resolución 2020-0210 de concesión cargos Reinas y Galanes 2020 y de subvención para sufragar gastos de representación. 261 Festejos -- Expediente 75/2020
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0430 [decreto reapertura venta ambulante] 28/05/2020 13:25 Autorización venta ambulante, tras la orden SND/414/2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0431 [Resolución Pago del precio a la concesión Escuela Municipal de Música marzo 2020] 28/05/2020 22:30 Expediente 1667/2019.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0432 [Resolución aprobando Pliego Camino Hondo] 29/05/2020 13:11 Expediente 584/2020 -- Contrato Obra de Ejecución de Acondicionamiento y Ensanche Del Camino Hondo -- Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del gasto.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0433 29/05/2020 13:11 Expediente 611/2020 -- Asignación de Complemento por Dedicación Especial.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0434 29/05/2020 13:12 Expediente 608/2020 Compensación con descanso de servicios extraordinarios al personal laboral.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0435 [RESOLUCION DE ALCALDIA – A. P.F] 29/05/2020 20:05 Dejar sin efecto resolución alcaldía por la que se suspendía la licencia autorización venta ambulante de frutas y verduras, mercado semanal-jueves en eras de la villa, por Covid-19.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0436 01/06/2020 9:26 Expediente 610/2020 gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0437 01/06/2020 9:26 Expediente 609/2020 -- gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0438 [RESOLUCION DEFINITIVA J.D. G.] 01/06/2020 13:20 Expte rectificación errores tributarios, no lectura de contador en CI Eras Nº 6-BJ.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0439 01/06/2020 13:21 Expediente 527/2020 -- Decreto de Alcaldía para conceder a D. J.M.R Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en C/ El Cotano, nº 15, con una superficie ocupada de 9m2, con un contenedor, por un periodo de 1 mes.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0440 01/06/2020 13:21 Contrato menor de obras de reparación puente en fuente del monte, para paso de vehículos de trabajo Expediente 136/2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0441 RESOLUCION DEFINITIVA F. N. M.] 01/06/2020 14:08 Expte rectificación de errores tributarios. CI La Barguilla Nº 27 no se han efectuado lecturas de contadores se solicita el prorrateo del consumo.



- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0442 01/06/2020 15:15 Expediente 589/2020 -- Decreto de Alcaldía para conceder a JL.R.C., Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público C/ Ribazo c/v C/ Eras de Abajo, con una superficie ocupada de 30m2, con un vehículo y otra maquinaria, por un mes.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0443 [Resolución aprobando el Pliego CAP Colector Ctra Mota] 02/06/2020 10:31 Expediente 534/2020 - Área de Asistencia y Cooperación a Municipios, Resolución de Alcaldía aprobando el Pliego y gasto de las Obras de Renovación de Colector en Carretera De La Mota.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0444 [Declaración de urgencia] 02/06/2020 15:32 Expediente 534/2020 -Declaración de urgencia de OBRAS DE RENOVACION DE COLECTOR EN CARRETERA DE LA MOTA INCLUIDA EN PP 2020/2021 OBRAS 02/2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0445 [Decreto de Alcaldía declarar desierta la licitación por inexistencia de ofertas y licitadores que cumplan con lo exigido en la memoria de necesidades.] 02/06/2020 16:49 Declarar desierta la licitación por inexistencia de ofertas y licitadores que cumplan con lo exigido en la memoria de necesidades.CM servicio plagas especies cinegéticas. 231 Contratos Menores -- Expediente 396/2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0446 [Resolución toma en cuenta de cambio de titular de Gimnasio] 02/06/2020 16:50 - Expediente 1251/2019 -- Toma en cuenta de Cambio de titularidad de Comunicación Ambiental para Gimnasio -Padel sito en local en C.C. EQUINOCCIO.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0447 [DECRETO PAGO INDEMNIZACION tasas[4376]] 04/06/2020 10:10 Decreto de Alcaldía, devolución de Tasas , por daños en humedades en calle Matadero del municipio de Zaratán.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0448 04/06/2020 11:56 Expediente 528/2020 -- Decreto de Alcaldía autorizando a JC.HC, la actuación declarada de obra menor y uso para la ejecución de vallado de bloque de hormigón en la medianera con el inmueble colindante en C/ Paseo del Ferrocarril, nº 27.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0449 04/06/2020 13:29 Contrato menor de suministro de unas mamparas de protección frente al Covid-19 para varios edificios municipales. -- Expediente 591/2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0450 04/06/2020 13:54 Expediente 548/2020 --Decreto de Alcaldía para conceder a MA.BR, Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en C/ La Bargailla, nº 13, con un contenedor, con una superficie ocupada de 10m2, por un período de 1 mes.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0451 04/06/2020 13:55 Expediente 561/2020 -- Decreto de Alcaldía para conceder a GM.HC Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en C/ La Bargailla, nº 31, con una superficie ocupada de 25,20 m2, con un contenedor, por un periodo de un mes.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0452 [DECRETO DE ALCALDIA APROBANDO NUEVAS ACCIONES DE ORDENACION Y PLANIFICACION GENERAL DEL TRAFICO FEBRERO/MAYO 2020 (AMPLIADO EL PERIODO POR EL ESTADO DE ALARMA)] 04/06/2020 14:00 Expediente 781/2017 -- Múltiples interesados -- Decreto de Alcaldía aprobando las nuevas acciones de ordenación y planificación general del tráfico en el término municipal de Zaratán (febrero-mayo).
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0453 [GOA BAR RESOLUCION DEFINITIVA AMPLIACION SUPERFICIE TERRAZA] 04/06/2020 15:05 Expediente 730/2019 -- Ampliación provisional superficie terraza verano acuerdo establecido transición nueva normalidad Covid Bar Goa Pz Corro.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0454 [CHOCOLAT RESOLUCION DEFINITIVA AMPLIACION SUPERFICIE TERRAZA] 04/06/2020 15:23 Ampliación provisional superficie terraza acuerdo plan transición normalidad COVID-CAFETERÍA CHOCOLAT.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0455 [CANDEAL BAR RESOLUCION DEFINITIVA AMPLIACION SUPERFICIE TERRAZA] 04/06/2020 15:26 Ampliación provisional superficie terraza plan transición nueva normalidad COVID- Bar Candéal.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0456 [Q TOMAS BAR RESOLUCION DEFINITIVA AMPLIACION SUPERFICIE TERRAZA] 04/06/2020 15:33 Ampliación provisional superficie terraza plan transición a la normalidad COVID-BAR Q TOMAS.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0457 [LAS FUENTES BAR RESOLUCION DEFINITIVA AMPLIACION SUPERFICIE TERRAZA] 04/06/2020 15:54 No ampliación provisional superficie de terraza bar las fuentes como medida transición a la normalidad COVID.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0458 04/06/2020 17:12 Contrato menor de suministro de ropa y calzado de trabajo para el personal del Ayuntamiento Expediente 603/2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0459 05/06/2020 10:22 Expediente 280/2020 -- Caducidad de licencia urbanística para la reforma de cubiertas en el C.C. EQUINOCCIO.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0460 05/06/2020 13:31 Expediente 568/2020 -- Decreto de Alcaldía para conceder a RSM, Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en C/ Santa Olaya, con una superficie ocupada de 30m2 con un camión., un día.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0461 05/06/2020 14:15 Expediente 617/2020 -- MC 04/2020 GENERACION DE CREDITO POR SUBVENCION DIPUTACION PLAN FOMENTO EMPLEO 2020-PREPLAN 2.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0462 05/06/2020 22:47 Expediente Sancionador en Materia de Tráfico y Seguridad Vial. - Matrícula VA1896AD-identificado acto.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0463 [RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA SOL SOLETE] 07/06/2020 8:57 DEVOLUCION FIANZA PERMANENTE PARA GARANTIZAR EL CORRECTO USO DE INSTALACIONES Y/O RECURSOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. SOL SOLETE.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0464 [Propuesta de nombramiento] 07/06/2020 23:38 Expediente 316/2020 -Propuesta de nombramiento de funcionario Mº Cruz Alonso para SUSTITUCION DEL SECRETARIO MUNICIPAL AÑO 2020.



- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0465 [FARAH BAR RESOLUCION DEFINITIVA AMPLIACION SUPERFICIE TERRAZA] 08/06/2020 10:30 Ampliación provisional de la superficie de terraza PUB FARAH, es suficiente para los 8 módulos.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0466 [08/06/2020 10:33 Expediente 635/2020 -- Asignación de complemento por dedicación especial.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0467 08/06/2020 10:33 Expediente 622/2020 -- 12405644L -- Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0468 [1-3TGR-RESOLUCION ALCALDIA-INICIO INSPECCION Y RECAUDACION. INSTANCIA DE PARTE - RAS ENCIMERAS]08/06/2020 14:53 Gestión e inspección tributaria en nave industrial sita en- CI Ceramistas 28, tasas suministros municipales.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0469 [decreto reincorporación del personal del ayuntamiento]08/06/2020 15:52 Expediente 557/2020 --- desescalada e incorporación al trabajo.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0470 [DECRETO DE ALCALDIA ALTA PADRON ENTRADA DE VEHICULOS AÑO 2020 C/ CAÑADON N° 6 IZDA, 6 DCHA Y 8.]09/06/2020 8:52 Expediente 481/2020 -- Decreto de Alcaldía para dar de alta a FCT, MC.CT y MC.PC, y realizar de oficio los cambios oportunos en el Padrón de Entrada de Vehículos, inmuebles sito en C/ Cañadon, n.º 6 y 8, con efectos desde el ejercicio 2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0471 09/06/2020 11:06 Expediente 645/2020 -- curso de coordinador de tiempo libre.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0472 [Resolución penalidad por demora] 09/06/2020 11:42Expediente 1083/2019 -- Imposición de penalidad por demora en OBRAS 01/2019 redes de abto y sto incluida en Planes Provinciales 2019.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0473 [RESOLUCIÓN DE ILUMINACIÓN TEATRO AZARBE] 09/06/2020 11:54 Expediente 599/2020 -- Contratos Menores para la Mejora del Equipamiento del Teatro Azarbe 2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0474 [RESOLUCIÓN DE TELONES DEL TEATRO AZARBE] 09/06/2020 12:02 Expediente 599/2020 -- Contratos Menores para la Mejora del Equipamiento del Teatro Azarbe 2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0475 [DECRETO DE ALCALDIA MES MAYO 2020] 09/06/2020 12:35 Decreto de Alcaldía otorgando subvención a Interbus, S.L. para servicio transporte interurbano, y la cuantía asciende a 9.266,00.- euros del mes de MAYO de 2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0476 Declaración urgencia contrato servicio dirección de obra colector] 09/06/2020 14:14 Expediente 602/2020 -- Declaración de urgencia en la tramitación de CONTRATO DE SERVICIO 02/2020 DIRECCION DE OBRA DE RENOVACION DE COLECTOR EN CTRA. DE LA MOTA PP 2020-2021.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0477 [Resolución de inicio] 09/06/2020 14:15-- Expediente 602/2020 -- Resolución de inicio de CONTRATO DE SERVICIO 02/2020 DIRECCION DE OBRA DE RENOVACION DE COLECTOR EN CTRA. DE LA MOTA PP 2020-2021.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0478 [Resolución obligación de prestar Garantía complementaria] 10/06/2020 16:28 Expediente 602/2020 -- Múltiples interesados -- Obligación de prestar garantía complementaria CONTRATO DE SERVICIO 02/2020 DIRECCION DE OBRA DE RENOVACION DE COLECTOR EN CTRA. DE LA MOTA PP 2020-2021.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0479 10/06/2020 16:47 Expediente 651/2020 -- Relación contable de facturas F/2020/19.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0480 11/06/2020 5:15 Decreto de Alcaldía, devolución de ingresos indebidos por rectificación por error material en el impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0481 [Resolución aprobando el Pliego CAP dirección obra del colector] 11/06/2020 5:16 Expediente 602/2020 --Aprobación del Pliego CAP Contrato de Servicio 02/2020 dirección de obra de renovación de colector en ctra. de la mota PP 2020-2021.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0482 11/06/2020 10:17 Expediente 658/2020 -- 12405644L -- Asignación de complemento por dedicación especial.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0483 11/06/2020 10:18 Expediente 657/2020 -- 09290554A -- Asignación de complemento de productividad por sustitución de oficial de 1º S.E.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0484 11/06/2020 11:50 Expediente 637/2020 -- Decreto de Alcaldía para conceder a MVC Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en Plaza Herreñas (aparcamientos local inmueble n° 4), con un contenedor, con una superficie ocupada de 6m2, por un periodo de 7 días.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0485 11/06/2020 13:08 Expediente 619/2020 -- Decreto de Alcaldía para conceder a OMHC Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en Calle Las Rosas esquina Calle La Bargailla, con un camión hormigonera por un período de 1 día (y deber de reparación de pavimento).
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0486 11/06/2020 13:28Expediente 626/2020 -- Decreto de Alcaldía para autorizar a EGM la actuación declarada de obra menor y uso para la ejecución de vallado de bloque de hormigón en C/ El Cotano, n° 24 de este municipio.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0487 11/06/2020 13:56 Expediente 627/2020 -- Decreto de Alcaldía para conceder a EGM Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en C/ El Cotano, n.º 24, con una superficie ocupada de 8m2, por un periodo de cuatro días.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0488 11/06/2020 14:38 Expediente 383/2020 -- Decreto de Alcaldía autorizando a NEDGIA CASTILLA Y LEON, S.A., S.A., la actuación declarada de obra menor y uso para la ejecución de CANALIZACION y ACOMETIDA en CMNO. VILLANÚBLA S/N, de este municipio.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0489 [RESOLUCION DE ALCALDIA. APROBACION PADRON VENCIMIENTO PERIODICO Y NOTIFICACION COLECTIVA] 11/06/2020 14:39 Expediente 465/2020 -- 1º Trimestre 2020 Tasas Suministro de Agua A Domicilio, Prestación Servicio Alcantarillado Tratamiento Y Depuración Aguas Residuales y Recogida de Basuras.



DECRETO DE ALCALDIA 2020-0490 [Resolución toma en cuenta de cambio de titular de Kiosco] 11/06/2020 16:43 Expediente 99/2020 -- Cambio de Titularidad Licencia Ambiental/Apertura de Actividad de Kiosco sito C/ Guardia Civil, 4

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0491 12/06/2020 12:49 Expediente 24/2020 -- Indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados Mayo 2020.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0492 [Decreto levantamiento de la suspensión] 12/06/2020 12:49 Expediente 343/2017 --Levantamiento de suspensión del Contrato de Servicio 06/2017 de Celaduría de Colegios.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0493 [Decreto de la convocatoria] 15/06/2020 13:48 Expediente CCHP/2020/3 -- Comisión Ad Hoc tema ayudas sociales COVID 19 y Piscinas 2020.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0494 16/06/2020 14:55 Expediente 2/2020 -- Nominas paga extra junio 2020.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0495 17/06/2020 11:03 Expediente 631/2020 -- Decreto de Alcaldía para conceder a PPQ, Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en C/ La Zamorana, de este municipio.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0496 17/06/2020 14:08 Expediente 325/2020 -- Resolución -- Expediente Disciplinario PMFV.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0497 [ANULADA] 17/06/2020 14:09 Expediente 345/2020 -- VRS Resolución -- Expediente Disciplinario.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0498 [DECRETO DE ALCALDIA BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA JL.SQ C/ EL VORCIADERO, 14] 17/06/2020 14:11 Expediente 694/2020 -- Decreto de Alcaldía para declarar la baja por inclusión indebida de la inscripción patronal de JLSQ de C/ El Vorciadero, nº 14.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0499 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA ACTIVIDAD DEPORTIVA/CULTURAL - CENTRO DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACION DE CASTILLA Y LEON] 17/06/2020 20:13 Autorización uso de instalaciones y/o espacios municipales. actividades culturales, deportivas, festivas... - realizar campaña Hemodonacion el DIA 25/06/2020 DE 9 A 21H, Pabellón Don Sancho Campo.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0500 [Decreto 655-20 D. M.] 18/06/2020 11:32 Decreto de Alcaldía, anulación y devolución de ingresos indebidos en relación al Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, liquidación 6491/2015.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0501 [DECRETO DE ALCALDIA APROBANDO PADRON TASA ENTRADA DE VEHICULOS 2020] 18/06/2020 23:09 Expediente 1757/2019 -- Decreto de Alcaldía para aprobar el Padrón de la Tasa sobre Entrada de Vehículos a través de las aceras correspondiente al Ejercicio 2020, por un importe de 8.291,74€.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0502 [Resolución e d VRS Deducción haberes y apercibimiento] 19/06/2020 10:10 Expediente 345/2020 --Resolución de Expediente Disciplinario VRS.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0503 [Resolución aprobación padrón de Cementerio año 2020]19/06/2020 11:12 Padrón de Cementerio AÑO 2020 --Expediente 678/2020 Gestión e Inspección, Liquidación Y Recaudación Tributaria.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0504 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA – F. A. M. N.] 19/06/2020 13:25 Bonificación 100% Tasa Recogida de Basuras Vivienda Deshabitada en CI Plaza 2. Núm. fijo 162359.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0505 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA – F. O. N.] 19/06/2020 14:30 Bonificación 100% tasa basura vivienda deshabitada en CI Cm Plantío 1 Num fijo 161818 Abonado 13122203.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0506 [TGR-ARCHIVO EXPTE RETIRADA VEHICULO – M. L. F.] 19/06/2020 14:31 Archivo Expte retirada de vehículos de la vía pública (ABANDONO) - Matrícula 0048DML, al ser traslado y no encontrarse ya en Cm Villanubla ni inmediaciones.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0507 [Resolución de Alcaldía – R. A.] 19/06/2020 14:32 Archivo Expte retirada de vehículos de la vía pública (abandono) en CI Haya Nº 6, Matrícula 1013DBJ, al no encontrarse lugar indicado ni inmediaciones a fecha comprobación.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0508 [RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO – I. D. G.] 19/06/2020 14:33 Expediente Sancionador En Materia De Tráfico Y Seguridad Vial. - Vehiculo Matrícula 2822GSK (no notificada) parar vehículo salida cruce.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0509 22/06/2020 8:59 Expediente 652/2020 -- B85577591 -- Certificación 9-Liquidación Obra Planes Provinciales 2019.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0510 22/06/2020 12:23 Expediente 692/2020 -- 09279196F -- Asignación de complemento por dedicación especial.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0511 22/06/2020 14:51 Expediente JGL/2020/4 -- Convocatoria Junta de Gobierno Local miércoles 24 de junio 2020.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0512 22/06/2020 15:06 Expediente CCHP/2020/4 -- Decreto convocatoria Comisión Hacienda jueves 25.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0513 22/06/2020 15:09 Expediente 714/2020 -- Decreto de Alcaldía para anular las liquidaciones en periodo ejecutivo de la Tasa sobre Entrada de Vehículos ejercicio 2016 a 2019, a GRUINVEG, S.L., C/ Tamborila, 3 y girar nuevas liquidaciones al nuevo propietario.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0514 22/06/2020 15:11 Expediente 717/2020 -- Decreto de Alcaldía para anular las liquidaciones en periodo ejecutivo de la Tasa sobre Entrada de Vehículos ejercicio 2016 a 2019, a GRUINVEG, S.L., C/ Tamborila, 21 y girar nuevas liquidaciones al nuevo propietario.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0515 [EXPTE 359-2020 RESOLUCION ALCALDIA ARCHIVO] 22/06/2020 17:24 Expediente 359/2020 Archivo expte se está tramitando en el 1154/2019.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0516 23/06/2020 11:43 Expediente 367/2020 -- Complemento de nocturnidad 2020.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0517 23/06/2020 12:02 Expediente JP/2020/4 -- Decreto convocatoria Junta de Portavoces jueves 25 de junio 2020.



- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0518 [RESOLUCION DEFINITIVA. NO HAY MAS HECHOS CONSIDERAR INTERESADO. RECTIFICACION BENEFICIO INTERESADO POR PARTE MUNICIPIO6 – J. I. H. C. 24/06/2020 13:21 Rectificación de Errores Tributarios. - No lectura de contador en Cm Flecha 2 BJ IZDA
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0519 [3-6TGR-RESOLUCION DEFINITIVA. NO HAY MAS HECHOS CONSIDERAR INTERESADO. RECTIFICACION BENEFICIO INTERESADO POR PARTE MUNICIPIO6 - FELIPA SANCHEZ SANTOS] 24/06/2020 13:21 Rectificación de Errores Tributarios. - no lectura de contador en CI Balborraje Nº 5 BJ IZDA.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0520 [TGR.RESOLUCION RECTIFICACION RESOLUCION/LIQUIDACION CON ERROR MATERIAL – J. D. G.] 24/06/2020 13:27 Rectificación error material en R. Alcaldía 438/2020 debe decir AÑO 2019.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0521 24/06/2020 13:28 Rectificación de errores tributarios. - no lectura de contador en CL Ermita Nº 4.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0522[RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE TRATAMIENTO DE CUBIERTA DE PABELLÓN MULTIUSOS]24/06/2020 13:31 Expediente 674/2020 -- B47232665 PINTURAS BROCH S.L. -- Contrato Menor de Tratamiento De Cubierta En Pabellón Multiusos.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0523[Resolución de inicio para la firma] 24/06/2020 13:32 Expediente 716/2020 -- Modificación temporal del contrato de servicio de limpieza de dependencias motivado por cierre del pabellón.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0524 [RESOLUCION DEFINITIVA. NO HAY MAS HECHOS CONSIDERAR INTERESADO. RECTIFICACION BENEFICIO INTERESADO POR PARTE MUNICIPIO- VI. M. S. A.] 24/06/2020 14:05 Rectificación errores tributarios. Solicitud de prorrateo consumo de agua 1 Y 2 trimestre de 2019, no lectura contador en CI Garbancera 5-1º A.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0525[RESOLUCION DEFINITIVA. NO HAY MAS HECHOS CONSIDERAR INTERESADO. RECTIFICACION BENEFICIO INTERESADO POR PARTE MUNICIPIO6 - MARTA RECIO SEÑOR] 24/06/2020 14:05 Rectificación de errores tributarios. SOLICITA PRORRATEO DE LOS CONSUMOS AGUA EN CL BIOBALA 14-NO PROCEDE.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0526 [Resolución Devolución Ingresos Indevidos] 24/06/2020 15:47 Expediente 1251/2019 --Resolución Devolución Ingresos Indevidos de la tasa de cambio de titular de actividad de gimnasio sito C.C Equinoccio.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0527 [-RESOLUCION DEFINITIVA. NO HAY MAS HECHOS CONSIDERAR INTERESADO- M. V. DE LA M. O. 24/06/2020 18:12 Rectificación de errores tributarios. - no lectura de contador cl Sol Nº 1-2º B.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0528 [3-12TGR-RESOLUCION DEFINITIVA EXPTE OFICIO. RECTIFICACION BENEFICIO INTERESADOS – C. A. R.] 24/06/2020 18:13 Rectificación de errores tributarios, volvieron a dar de alta suministros, con cambio empresa CL Iglesia 2.

Los reunidos se dan por enterados.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se concede el turno de palabra a los Sres. Concejales, por si existen algunos ruegos y preguntas.

Se formulan los siguientes, según detalle:

1º.- SUBVENCIÓN INTERBUS MES DE MAYO.

Toma la palabra la Sra. Cristina (VOX) y pregunta por la Resolución de Alcaldía número 2020-0475, de fecha 10/06/2020, que ha comprobado que se trata de la misma cantidad de pago que los meses anteriores, cuando el servicio de transporte ha sido inferior.

Por Secretaria se contesta que así es. Se trata de una subvención nominativa, al déficit de transporte urbano, que se demoró su pago en el mes de marzo por el estado de alarma, y la minoración del servicio, y después de recabar información y datos al respecto, se ha concluido con el abono estipulado del Convenio.

2º.- CURSO DE COORDINADORA DE TIEMPO LIBRE.-



Toma la palabra el Sr. Roberto (PP), y pregunta por el Decreto 2020-0471, en expediente 645/2020, del siguiente tenor:

“El pasado 10 de junio de 2020, mediante una Resolución de Alcaldía y cuyo número de expediente es el 645/2020, se dio cuenta de la Autorización de Pago a Justificar a Doña Nuria Núñez Martínez de una cantidad de 220 euros para que dicha Concejala realizara un curso de Coordinadora de Tiempo Libre.

En su contestación por redes sociales del mismo día a nuestro grupo, cito textualmente: “Comunicarles que me da PENA, que tras años de gobernar, no conozcan ustedes la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Les invito a leer el artículo 14g, 16 en la que se permite la formación continua de todos los empleados públicos. Estas acusaciones son MUY GRAVES pero me agrada informarles que no tiene FUNDAMENTO JURÍDICO NINGUNO demostrando la IGNORANCIA de los concejales de este partido.” Pues bien:

En primer lugar, en ningún momento a usted la hemos faltado al respeto como lo ha hecho con nosotros llamándonos IGNORANTES. Únicamente hemos dado una opinión totalmente respetable sobre una Resolución de Alcaldía.

En segundo lugar y según el artículo 8.2 de la misma Ley:

“Los empleados públicos se clasifican en:

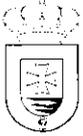
- a) Funcionarios de carrera.*
- b) Funcionarios interinos.*
- c) Personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal.*
- d) Personal eventual.”*

Por lo tanto y según esto, hemos de recordarle que USTED NO ES UN EMPLEADO PÚBLICO, sino un cargo político, y que este tipo de cursos no se recogen dentro de sus competencias.

Para continuar, queremos recalcarle que el Partido Popular ve necesaria la formación de los empleados municipales y que estamos TOTALMENTE A FAVOR de la formación continua de los mismos (aunque usted quiera vender lo contrario), pero volvemos a hacer hincapié en lo anteriormente expuesto, USTED NO ES UN EMPLEADO PÚBLICO. Además, el Partido Popular cuando ha estado gobernando, no ha necesitado ese tipo de formación (como usted también ha manifestado) porque el Ayuntamiento de Zaratán tiene unos maravillosos técnicos y trabajadores que se encargan del desarrollo de todas las actividades.

Por todo esto expuesto, seguiremos defendiendo que es usted misma, con su dinero y NO CON DINERO PÚBLICO, quien debe pagar ese curso.

Por último nos gustaría hacerle una pregunta. En su escrito también recoge esto: “Gracias, por dejar en evidencia que están EN CONTRA de la formación continua y que tras muchos años ustedes no han necesitado. AHORA NOS EXPLICAMOS MUCHAS COSAS.” Pues bien, ¿qué muchas cosas se explican?



Por la Sra. Nuria (PSOE), se contesta:

Quiero contestar a sus acusaciones PP y VOX por las mentiras vertidas e insinuaciones hacia mi persona. Me da PENA que tras años de gobernar no conozcan ustedes la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el que se permite la formación continua de todos los empleados públicos / artículo 14g y 16). Sus acusaciones no tienen fundamento jurídico demostrando su ignorancia (falta de conocimiento). Ahora soy empleada pública con una dedicación parcial de 2h/ día, aunque como ustedes reconocieron en plenos anteriores debería de ser más por el trabajo y dedicación que conllevan.

Mi currículum es amplio gracias al esfuerzo de mi familia y al mío. Tengo dos carreras universitarias y este curso le realizo para actualizar mis conocimientos y poder llevar de la mejor forma posible las concejalías que represento ya que sus competencias en estas concejalías son, entre otros, los objetivos de dicho curso. (Y enumera y cita, las competencias de las mismas, recogidas en el BOP núm. 131, de 11 de julio de 2019), y al que se remite.

OBJETIVO GENERAL DEL CURSO: Establecer la organización básica y, por tanto, coordinar el buen curso de las actividades de tiempo libre y gestionarlas de forma óptima. Si cualquier otro trabajador desea hacer un curso, un operario de servicios municipales que quiera hacer un curso de jardinería, ¿se le deniega? ¿le tiene que pagar él, por ser inmoral y poco ético? Entiendo por lo que dicen que tiene que ser un sí.

Dejar claro, que no es el primer curso que realizo desde que entre de Concejala en este Ayuntamiento, ya he realizado más curso como el resto de trabajadores. Y el curso actual le realizo junto con el técnico de cultura.

Decirles además que todas las empresas tanto públicas como privadas tienen formación continua a cargo de la empresa.

Darles las gracias de nuevo por conocer su postura en lo que a la formación continua se refiere y que ustedes no han necesitado o no han sabido hacer el buen uso de él. Gracias a ello puedo comprender mejor muchas cosas.

Por todo ello, no pueden acusarme de inmoralidad ya que inmoralidad es la violación intencional de los principios aceptados como correcto, ya les he justificado porque la realización de mi curso es correcta. Tampoco pecho de ser poco ética en la realización del curso, ya que para que sea poco ético tendría que darse una situación en la que se quebrantan los estándares establecidos de mi profesión como concejala y, en este caso, las competencias de mis concejalías se reflejan dentro de los objetivos del curso. Si quieren que les diga un ejemplo de inmoral o poco ético sería, no contar con todos los partidos políticos en las comisiones o juntas como ha venido haciendo el PP todos estos años atrás, ¿por qué? Fácil... Ahí sí que están teniendo intencionadamente un comportamiento inadecuado y violan los estándares establecidos de la profesión política.

3º.- SUPRESIÓN DEL STOP DE LA CALLE POZUELO

Toma la palabra el Sr. Roberto (PP), y formula el siguiente Ruego:

Se ha quitado el Stop de la calle Pozuelo con calle de Nueva Apertura, y se ha comprobado la necesidad de pintar un paso de cebra.



El Sr. José Luis (C,s) contesta, que conforme a lo acordado en la pasada Junta de Gobierno Local se acordó suprimir dicho Stop, al haberse colocado anteriormente un Ceda el Paso, y no tenía mucho sentido mantener el citado Stop. Que no obstante, se pasará este ruego a los servicios técnicos, y se decidirá al respecto.

4º.- FUGA EN CALLE NAVAL.-

Toma la palabra la Sra. Cristina (VOX) y formula el siguiente Ruego:

Que en la calle Naval, a la altura del núm. 27, hay una zona de riego, que al parecer es de un banco, SAREB, y que no se puede regar, al parecer porque hay una fuga en el propio terreno.

Se contesta por los asistentes, que se trata de una parcela dotacional de espacios libres, del citado Plan Parcial, y que era de FEKASU, y que actualmente puede que sea de la SAREB.

Que se girará visita de comprobación, y en su caso, se requerirá a la Propiedad.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión a las diecinueve horas, y veinte minutos, levantándose la presente acta de que certifico, y dado que se ha celebrado la sesión públicamente, se ofrece por la Presidencia la posibilidad de CONSULTAS AL PÚBLICO ASISTENTE sobre temas concretos de interés municipal, conforme al art. 88.3 y 228.2 del R.O.F; al contar con público asistente, que no se producen. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Fdº. Alejandra Fernández Madrazo



EL SECRETARIO,

Ángel Mª Martínez del Agua

